

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**REF: APELACIÓN AUTO - PROCESO DE
DIVORCIO DE SAYDA PATRICIA OLARTE
RUÍZ EN CONTRA DE ELMER DAVID
VILLANUEVA FERNÁNDEZ (RAD. 2021 -
00070-1).**

Teniendo en cuenta que el Juzgado Treinta y Dos (32) de Familia de la ciudad, mediante auto del 27 de enero de 2022, aceptó el desistimiento que expresamente hizo la parte demandante de todas las medidas cautelares decretadas y materializadas en el proceso de la referencia, incluyendo sobre el salario que devenga el demandado, el Despacho, previamente a pronunciarse sobre lo comunicado por el Juzgado, requiere a la parte demandada para que manifieste si desiste del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 30 de abril del año 2021, con la finalidad que se revoque la tasación de alimentos provisionales, decisión en la cual también se embargó el salario del obligado; advirtiéndole en todo caso que en el evento que así lo haga deberá hacerlo con fundamento en lo previsto en el art. 316 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado